



# Resolución Directoral

N°033-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 12 de marzo de 2026

## VISTO:

El Informe N° 0062-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI de fecha 06 de marzo de 2026, el Informe N° 0290-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI de fecha 09 de marzo de 2026, el Informe N° 0010-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-ADM de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 046-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ de fecha 12 de marzo de 2026, y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32392, se aprueba la Nueva Ley General de Turismo, en cuya Décimo Tercera Disposición Complementaria Final se dispone el cambio de nombre de Plan COPESCO Nacional a Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET;

Que, la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual establece en su artículo 155 que “La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional”;

Que, con fecha 29 de mayo de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo - UICET (antes Plan COPESCO Nacional), en adelante la Entidad, y la empresa CONPROVI S.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE para la ejecución del Saldo de Obra “Mejoramiento, Ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca (Saldo 2023 - Actualizado)”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MINCETUR/DM/COPESCO<sup>1</sup>, por el monto de S/ 2'518,596.13 (dos millones quinientos dieciocho mil quinientos noventa y seis con 13/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 26 de octubre de 2023, se designa al Comité de Recepción de Obra, en atención de que mediante Asientos N° 270 y 272 del Cuaderno de Obra, el Contratista a través de su Residente de Obra y el Inspector de Obra informan, respectivamente, la culminación de las partidas contractuales, por lo que se solicitó la conformación del mencionado comité, en cumplimiento del artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

---

<sup>1</sup> Convocada a través del SEACE el 19 de abril de 2023.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrita entre los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Contratista, la Inspección, el representante de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, y del representante del Complejo Turístico "Baños del Inca", se dio por recepcionada la obra;

Que, mediante Laudo Arbitral de Derecho de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Tribunal Arbitral unipersonal se resuelve la controversia relacionada con el reconocimiento como justificado del retraso de veintiún (21) días incurrido por el contratista durante la ejecución del Contrato N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE; y mediante Memorándum N° 910-2025-MINCETUR/DM/PP de fecha 20 de octubre de 2025, la Procuraduría Pública de MINCETUR remite la Decisión N° 16 de fecha 16 de octubre de 2025, por la cual el Árbitro Único resuelve las solicitudes planteadas contra el Laudo Arbitral, cesando en sus funciones;

Que, mediante Carta N° 065-2025/CONPROVI S.R.L. de fecha 10 de noviembre de 2025, el Contratista remite la Liquidación del Contrato de obra dentro del plazo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado con los siguientes resultados: 1) Monto total de la inversión: S/ 2'592,405.32 soles; 2) Saldo a favor del contratista: S/ 143,194.57 soles; 3) Saldo a cargo del contratista: S/ 4,950.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 136-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI notificada por correo electrónico al Contratista con fecha 02 de diciembre de 2025, se remite la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por la Entidad con los resultados que están contenidos y sustentados en el Informe N° 0041-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI-JSM el cual cuenta con la conformidad del jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones a través del Informe N° 0052-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI, el cual arroja los siguientes resultados: 1) Monto total de la inversión: S/ 2'721,107.93 soles; 2) Saldo a favor del Contratista: S/ 140,501.73 soles; 3) Saldo a cargo del Contratista: S/ 0.00 soles;

Que, mediante Carta N° 075-2025/CONPROVI S.R.L. de fecha 02 de diciembre de 2025, el contratista manifiesta estar de acuerdo con los resultados obtenidos en la Liquidación de obra practicada por la Entidad comunicando su aceptación a la misma;

Que, mediante Informe N° 0062-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI de fecha 06 de marzo de 2026, el cual cuenta con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Inversiones a través del Informe N° 0290-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI de fecha 09 de marzo de 2026, la Unidad de Inversiones concluye que el Contratista emitió su conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra elaborada por la Entidad, y comunicada a través de la Carta N° 136-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI que adjunta el Informe N° 0041-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI-JSM el cual cuenta con la conformidad del jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones a través del Informe N° 0052-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI, el cual arroja el siguiente resultado: Monto total de la inversión S/ 2'721,107.93 (dos millones setecientos veintiún mil ciento siete con 93/100 soles), incluido IGV; Saldo a favor del Contratista: S/ 140,501.73 (ciento cuarenta mil quinientos uno con 73/100 soles), incluido IGV; y Saldo a cargo del contratista S/ 0.00 (cero con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 464-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UPP de fecha 05 de marzo de 2026, la Unidad de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000315-2026 por la suma de S/ 140,501.73 (ciento cuarenta mil quinientos uno con 73/100 soles), según solicitud efectuada por la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 662-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM;

Que, al respecto, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante "el Reglamento") señala que: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya quedado resuelta y consentida. (...). 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborado otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...). 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas";



# Resolución Directoral

Que, sobre la aprobación administrativa de la liquidación de obra, la Directiva N°005-2024 "Directiva para la elaboración y aprobación de la Liquidación de Contratos de Ejecución de Obra", aprobada por la Resolución Directoral N°271-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, señala las siguientes definiciones: "(...) 4.11. Liquidación consentida: Es la liquidación final del contrato de obra que no fue observada por el Contratista dentro del plazo previsto en la normativa aplicable al Contrato, o la liquidación de la Entidad que ha sido aceptada expresamente por el Contratista. En ambos casos, la liquidación se considera consentida. (...) 4.13 Liquidación aprobada administrativamente: Es la liquidación final del contrato de obra que tiene la condición de consentida o aprobada al no haber sido observada por una de las partes dentro del plazo legal, la cual dará lugar a una aprobación administrativa a través de una Resolución Directoral emitida por la Dirección Ejecutiva en atención al sustento técnico emitido por la Unidad de Ejecución de Obras, luego de haberse culminado el procedimiento de liquidación. (...)". (Subrayado agregado);

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR, señala que constituye función de la Dirección Ejecutiva, entre otros, f) Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, las prestaciones adicionales, reducciones, deductivos de obra, ampliaciones de plazo y la autorización de pago de mayores metrados y liquidaciones de contratos a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;

Que, por tales consideraciones, habiendo sido aceptada por el Contratista la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por la Entidad, y estando a lo recomendado por la Unidad de Inversiones, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe administrativamente la Liquidación Final del Contrato N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE para la ejecución del Saldo de Obra "Mejoramiento, Ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca (Saldo 2023 - Actualizado)", según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Inversiones en los Informes Nos. 0041-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI-JSM, y N° 0052-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI-/SLCI que fueron notificados al Contratista a través de la Carta N° 136-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI; e Informes N° 0062-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI y N° 0290-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI;

Con los visados de las Unidades de Inversiones; y de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET); y en mérito a lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR y, la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar administrativamente la liquidación del Contrato N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE para la ejecución del Saldo de Obra "Mejoramiento, Ampliación de los servicios turísticos públicos en el complejo turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca (Saldo 2023 - Actualizado)", de acuerdo a los siguientes montos:

➤ Monto total de la inversión	: S/ 2'721,107.93
➤ Saldo a favor del contratista	: S/ 140,501.73
➤ Saldo a cargo del contratista	: S/ 0.00

El detalle de la presente liquidación consta en el Formato N° 01 elaborado por la Unidad de Inversiones, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración, de corresponder, efectúe las acciones establecidas en el numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO/DE "Directiva para la Elaboración, presentación y aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra", aprobada por Resolución Directoral N° 271-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, con la finalidad de culminar definitivamente el contrato y el cierre del expediente de contratación.

**Artículo 3. -** Notificar la presente resolución a las Unidades de Inversiones; y de Administración para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Inversiones a través de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones, notifique la presente resolución al Contratista y al Inspector de Obra.

**Artículo 5.-** Disponer que la Subunidad de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/uicet](http://www.gob.pe/uicet)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**FORMATO 01 - LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL COMPLEJO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - (SALDO 2023 - ACTUALIZADO)"  
 PROCESO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/ADM  
 CONTRATISTA CONPROVI S.R.L  
 SUPERVISOR DE OBRA ING. WILLIAM AUGUSTO TASAYCO GARCIA  
 RESIDENTE DE OBRA ING. MARCOS DIAZ PISCOYA

DESCRIPCION	PARCIALES	TOTAL S/IGV	IGV (18%)	TOT. CON IGV
<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>				
<b>1.01 AUTORIZADO</b>				
<b>1.01.01 CONTRATO PRINCIPAL</b>				
1.01.01.01 Monto Contractual ejecutado	S/ 2,104,448.52			
1.01.01.02 Reintegros y deducciones del Contrato Principal	S/ 21,574.67			
<b>1.01.02 MAYORES METRADOS</b>				
1.01.02.01 Mayor Metrado N°01	S/ 176,292.00			
1.01.02.09 Reintegros y deducciones de los Mayores Metrados	S/ 3,708.48			
		<b>S/ 2,306,023.67</b>	<b>S/ 415,084.26</b>	<b>S/ 2,721,107.93</b>
<b>1.02 PAGADO</b>				
1.02.01 Valorizaciones del Contrato Principal , Adicional N°01, Mayores Metrados, Gastos Generales)	S/ 2,196,953.66			
		<b>S/ 2,196,953.66</b>	<b>S/ 395,451.66</b>	<b>S/ 2,592,405.32</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 109,070.01</b>	<b>S/ 19,632.60</b>	<b>S/ 128,702.61</b>
<b>II ADELANTOS</b>				
<b>2.01 CONCEDIDOS</b>				
2.01.01 Adelanto Directo	S/ 213,440.35			
2.01.02 Adelanto de materiales	S/ 417,105.95			
<b>ADELANTOS CONCEDIDOS</b>		<b>S/ 630,546.30</b>	<b>S/ 113,498.33</b>	<b>S/ 744,044.63</b>
<b>2.02 AMORTIZADOS</b>				
2.02.01 Adelanto Directo	S/ 213,440.35			
2.02.02 Adelanto de materiales	S/ 417,105.95			
<b>ADELANTO AMORTIZADOS</b>		<b>S/ 630,546.30</b>	<b>S/ 113,498.33</b>	<b>S/ 744,044.63</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>III PENALIDADES</b>				
<b>3.01 AUTORIZADA</b>				
3.01.01 Por retraso injustificado	S/ 0.00			
3.01.02 Otras Penalidades	S/ 4,194.92	<b>S/ 4,194.92</b>	<b>S/ 755.08</b>	<b>S/ 4,950.00</b>
<b>3.02 DESCONTADA</b>				
3.02.01 Penalidad amortizada	S/ 4,194.92	<b>S/ 4,194.92</b>	<b>S/ 755.08</b>	<b>S/ 4,950.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>IV OTROS CONCEPTOS ORDENADOS POR EL LAUDO</b>				
<b>4.01 AUTORIZADA</b>				
4.01.01 Reconocimiento de costos y costas de laudo arbitral	S/ 9,999.24	<b>S/ 9,999.24</b>	<b>S/ 1,799.86</b>	<b>S/ 11,799.10</b>
<b>4.02 DESCONTADA</b>				
4.02.01 Reconocimiento de costos y costas de laudo arbitral	S/ 0.00	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 9,999.24</b>	<b>S/ 1,799.86</b>	<b>S/ 11,799.10</b>

**FORMATO 01 - LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL COMPLEJO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - (SALDO 2023 - ACTUALIZADO)"  
PROCESO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM  
CONTRATISTA CONPROVI S.R.L  
SUPERVISOR DE OBRA ING. WILLIAM AUGUSTO TASAYCO GARCIA  
RESIDENTE DE OBRA ING. MARCOS DIAZ PISCOYA

**RESUMEN DE SALDOS**

ITEM	CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
		MONTO	IGV	MONTO	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 109,070.01	S/ 19,632.60	S/ 0.00	S/ 0.00
II	ADELANTOS - SALDO CARTA FIANZA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
III	PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IV	OTROS CONCEPTOS	S/ 9,999.24	S/ 1,799.86	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 119,069.25</b>	<b>S/ 21,432.47</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>

ITEM	SALDO	MONTO	IGV	TOTAL S/.
1	MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 2,306,023.67	S/ 415,084.26	<b>S/ 2,721,107.93</b>
2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 119,069.25	S/ 21,432.47	<b>S/ 140,501.73</b>
3	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/ 0.00	S/ 0.00	<b>S/ 0.00</b>